Dictamen N° 028/2013
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.
Comité de Evaluación de Ofertas

Fecha: 21/noviembre/2013
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA: 25 / 11 / 13 Hora: 16:42
FIRMA: Verónica Bozzano

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) Nombre del llamado : Adquisición de Pasajes.-
b) N° de PAC : 253.949.-
c) Monto a ejecutar : ₲ 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).-
d) Plurianualidad : SI.-
e) Modalidad : Contratación Directa.-
f) Expediente N° : 336.700, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia Nº 82/2013 de fecha 03 de octubre de 2013, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES".-

Posteriormente, por Nota AFD/GAO/UOC N° 607/2013 de fecha 10 de octubre de 2013 se dio entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la solicitud de publicación del Llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Pasajes".

En fecha 23 de octubre de 2013, fueron remitidas las invitaciones para participar del Llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Pasajes", a las siguientes firmas: 1) SERVI TRAVEL S.R.L.; 2) PALMA TRAVEL ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE VIAJES; 3) INTER-EXPRESS S.A.; 4) CORAL TURISMO S.R.L.; y, 5) MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.; conforme consta en los archivos del área de la UOC, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas fue prevista para el día 29 de octubre de 2013 y al existir la cantidad mínima de oferentes establecida en la normativa legal, se procedió a realizar el acto de apertura de ofertas, a las 11:15 h.-

Es así que, en dicha fecha se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas presentadas para la Contratación Directa para la "Adquisición de Pasajes", presentando ofertas las siguientes firmas, verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas para la apertura de ofertas, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	CORAL TURISMO S.R.L.	SERVI TRAVEL S.A.	PALMA TRAVEL S.R.L.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Presenta	Presenta	Presenta
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta	Presenta
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Presenta	Presenta	Presenta
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Presenta	Presenta	Presenta
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Presenta	Presenta	Presenta(*)
6	Declaración jurada del artículo 40 y artículo 20, inc.	Presenta	Presenta	Presenta

Mario Esperanza Ocampo Servicios Administrativos - AFD
SANDRA L. BENITEZ UOC - AFD
RUDY EDWARDS UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII L. Edif. Australia 3° y 4° Piso. Teléfono (595-21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

	"w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.			
7	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Presenta	Presenta	Presenta
8	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o certificado de cumplimiento tributario;	Presenta	Presenta	Presenta
9	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Presenta	Presenta	Presenta
10	Patente Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en curso	Presenta	Presenta	No presenta
11	Listado de clientes en carácter de declaración jurada.	Presenta	Presenta	Presenta
12	Copia simple de facturas, contrato/s u órdenes de trabajo de prestación de servicios similares.	Presenta	Presenta	Presenta
13	Balance de los tres últimos ejercicios fiscales	Presenta	Presenta	Presenta

(*) Presenta Estatuto Social activo en la constancia de SIPE presentada.-

RESUMEN DE COTIZACIONES EN PORCENTAJE DE RECARGO

Ítem	Descripción	CORAL TURISMO S.R.L.	SERVI TRAVEL S.A.	PALMA TRAVEL S.R.L.
		Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	Adquisición de Pasajes, según especificaciones técnicas.	0%	0%	0%

3. DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

La evaluación de las propuestas presentadas ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56 º, 57 º, 58º, 60º, 61º, 63 º y 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.-

4. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados;*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados;*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y,*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden".-*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, que expresa: *"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."*

5. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

Se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), resultando cuanto sigue:

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3000, 4º Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

María Esperanza Ocampo
Servicios Administrativos - AFD
SANDRA E. BENITEZ R.
JOC - AFD
RUDY EDWARDS
JOC - AFD

Documentos de carácter sustancial	PALMA TRAVEL S.R.L.	SERVI TRAVEL S.A.	CORAL TURISMO S.R.L.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO CUMPLE** La última modificación de Estatutos Sociales de fecha 20 de diciembre de 1996, en su Artículo Quinto dispone: *"La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de las socias Petrona Campuzano de Ferreira y Adriana Elena Ferreira Romero de Beissinger, quienes en calidad de GERENTES tendrán el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad, debiendo actuar en forma conjunta para obligar válidamente a la sociedad"* y la oferta presentada solo ha sido firmada por la Sra. Petrona de Ferreira.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la oferta presentada por la firma **PALMA TRAVEL S.R.L.** no se ha ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que su oferta queda eliminada conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

Seguidamente, se prosiguió la evaluación a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales y especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida. En este sentido, se ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas **SERVI TRAVEL S.A.**[1] y **CORAL TURISMO S.R.L.** han cumplido con las documentaciones legales y conjuntamente con la Encargada de Servicios Administrativos se ha verificado que cumplen con las especificaciones técnicas del llamado.-

Por otra parte, se verificó que cumplen con los requisitos mínimos de solvencia económica según los análisis de situación financiera de fecha 19 de noviembre de 2013, los cuales forman parte del presente dictamen. Asimismo la experiencia y capacidad técnica requeridas en la carta de invitación fueron suficientemente acreditadas mediante la presentación de copias simples de contratos de prestación de servicios similares, así como con los listados de clientes en carácter de declaración jurada.

Considerando que las firmas **SERVI TRAVEL S.A.** y **CORAL TURISMO S.R.L.** han cumplido con todos los requisitos de la Carta de Invitación del Llamado y que presentaron el porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto del 0%, se procedió a utilizar el criterio de desempate de oferta previsto en el Anexo B, punto 23 de la Carta de Invitación del llamado, el cual expresa cuanto sigue: "*Como Criterio para desempate de ofertas, prevalecerá la oferta que demuestre documentalmente mayor cantidad de* ***contratos similares realizados, dentro de los últimos 3 (tres) años (2010-2011-2012)****. De existir nuevamente empate, prevalecerá la oferta que demuestre documentalmente mayor cantidad de contratos similares realizados, dentro del* ***último año*** *de los tres años solicitados. De existir nuevamente empate, prevalecerá la oferta que demuestre documentalmente, como resultado de la suma de los contratos similares realizados, dentro de ese último año, el mayor* ***Monto en Guaraníes****".* De esta manera, conforme al primer criterio de desempate ha resultado cuanto sigue:

María Esperanza Ocampo
Servicios Administrativos - AFD

[1] Por Nota AFD/GAO/UOC N°833/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, le fue requerida la presentación de la última declaración de IVA y el Listado de clientes en carácter de declaración jurada con sus datos de contacto, a quienes ha prestado servicios similares; siendo remitidas en plazo las documentaciones requeridas.

SANDRA V. GIMENEZ R. UOC - AFD
RUDY E. EDWARDS UOC - AFD

Criterio de Desempate (Mayor cantidad de contratos similares realizados, dentro de los últimos 3 (tres) años (2010-2011-2012)	SERVI TRAVEL S.A.	CORAL TURISMO S.R.L.
Cantidad de Contratos	20	8

Por lo que habiendo presentado la firma SERVI TRAVEL S.A. un mayor número de contratos, es propuesta para la adjudicación.-

6. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION.-

El Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

El Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, establece en el segundo párrafo: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas...".-*

7. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, según el cual la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES"**, a la firma **SERVI TRAVEL S.A.**, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de **₲ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido**, y hasta un máximo **₲ 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido**, plurianuales, por el término de veinticuatro (24) meses.-

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos

SE ELEVA
A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

ANALISIS DE SITUACION FINANCIERA : CORAL TURISMO S.R.L.

19/11/2013

Indice	2010	2011	2012	Promedio	Condicion Parametro Si / No
Ratio de liquidez **Activo Corriente / Pasivo Corriente**	8,48	5,64	14,32	**9,48**	**SI**
Endeudamiento **Pasivo Total / Activo Total**	0	0	0	**0,11**	**SI**
Rentabilidad **% Utilidad / Capital**	133%	209%	130%	**157%**	**SI**
% Utilidad / Patrimonio Neto	15%	19%	11%	**15%**	**SI**
%Utilidad/Activo Total	14%	16%	10%	**13%**	**SI**

Datos extraidos de los Balances	2010	2011	2012
Activo Corriente	454.724.990	628.074.526	587.335.391
Activo Total	486.896.957	654.926.037	658.389.120
Pasivo Corriente	53.620.685	111.273.748	41.008.882
Pasivo Total	53.620.685	111.273.748	41.008.882
Patrimonio Neto	433.276.272	543.652.289	617.380.238
Capital Integrado	50.000.000	50.000.000	50.000.000
Utilidad del Ejercicio	66.555.078	104.323.498	65.059.632

OBSERVACION: Los datos fueron obtenidos de la Declaracion Jurada del Impuesto a la Renta.

Índice	Condición
Ratio de liquidez **Activo Corriente / Pasivo Corriente**	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 ultimos años.
Endeudamiento **Pasivo Total / Activo Total**	No deberá ser mayor a 0,80 , en promedio, en los 3 ultimos años.
Rentabilidad **Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida respecto al capital**	El promedio de los ultimos 3 años no deberá ser negativo.

CELIA VELAZQUEZ DE VERA
CONTADOR GENERAL

ANALISIS DE SITUACION FINANCIERA : SERVI TRAVEL S.A.

19/11/2013

Indice	2010	2011	2012	Promedio	Condicion Parametro Si / No
Ratio de liquidez **Activo Corriente / Pasivo Corriente**	6,89	5,05	143,23	**51,72**	**SI**
Endeudamiento **Pasivo Total / Activo Total**	0	0	0	**0,11**	**SI**
Rentabilidad **% Utilidad / Capital**	127%	162%	169%	**153%**	**SI**
% Utilidad / Patrimonio Neto	22%	14%	10%	**15%**	**SI**
%Utilidad/Activo Total	19%	12%	10%	**13%**	**SI**

Datos extraidos de los Balances	2010	2011	2012
Activo Corriente	3.243.568.713	6.964.313.126	8.797.776.130
Activo Total	3.321.899.067	7.044.646.634	8.875.164.679
Pasivo Corriente	470.549.876	1.379.882.489	61.426.167
Pasivo Total	470.549.876	1.379.882.489	61.426.167
Patrimonio Neto	2.851.349.191	5.664.764.145	8.813.738.512
Capital Integrado	500.000.000	500.000.000	500.000.000
Utilidad del Ejercicio	636.809.364	810.869.580	846.722.027

OBSERVACION: Los datos fueron obtenidos de la Declaracion Jurada del Impuesto a la Renta.

Índice	Condición
Ratio de liquidez **Activo Corriente / Pasivo Corriente**	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 ultimos años.
Endeudamiento **Pasivo Total / Activo Total**	No deberá ser mayor a 0,80 , en promedio, en los 3 ultimos años.
Rentabilidad **Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida respecto al capital**	El promedio de los ultimos 3 años no deberá ser negativo.

CELIA VELAZQUEZ DE VERA
CONTADOR GENERAL